



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



RATIFICACION DE CONVERSION DE
CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA
ARFACE C. LTDA."-----

CUANTIA: U.S.\$320.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

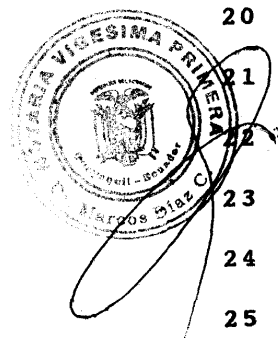
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los tres (3) días del mes de Octubre
del año dos mil cinco, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ
CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero del
Cantón, compareció: el señor Abogado don CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente y
Representante Legal de la Compañía "INMOBILIARIA
ARFACE C. LTDA.", calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, el mismo que declara que
su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del
cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta
ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme
presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de RATIFICACION DE CONVERSION DE
CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO



1 SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la minuta
2 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvese
3 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a
4 su cargo, una en la cual conste la siguiente
5 Ratificación de Conversión de Capital, Aumento de
6 Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía
7 "INMOBILIARIA ARFACE C. LTDA.", la que se determina al
8 tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.-
9 OTORGANTE.- Comparece, otorga y suscribe el
10 presente instrumento el señor Abogado CESARIO
11 LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, por los derechos que
12 representa de la Compañía "INMOBILIARIA ARFACE C.
13 LTDA.", en su calidad de Gerente y Representante
14 Legal de la misma.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- A)
15 La compañía "INMOBILIARIA ARFACE C. LTDA.", fue
16 constituida mediante Escritura Pública autorizada
17 por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor
18 GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el ocho de diciembre de
19 mil novecientos setenta y seis e inscrita en el
20 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
21 veintiuno de los mismos mes y año, con domicilio
22 en Guayaquil, con un plazo de cincuenta años y con
23 un capital social de doscientos mil sucres
24 (S/.200.000,00), dividido en doscientas participaciones
25 de un mil sucres cada una; B) Mediante Escritura
26 Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero
27 del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,
28 el veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



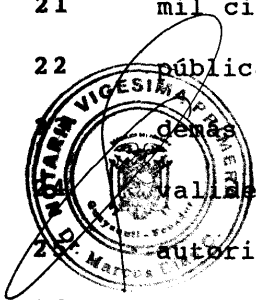
1 y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del
2 Cantón Guayaquil el dieciocho de diciembre de mil
3 novecientos ochenta y nueve se aumentó el
4 Capital Social de la compañía a setecientos mil
5 sucres (S/.700.000,00); C) Mediante Escritura Pública
6 autorizada por el Notario Vigésimo Primero del
7 Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el
8 catorce de Noviembre de mil novecientos noventa
9 y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil
10 del Cantón Guayaquil el diecisiete de Febrero de
11 mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el
12 Capital Social de la compañía a dos millones de
13 sucres (S/.2'000.000,00); D) La Junta General
14 Extraordinaria de Socios, celebrada el veintiséis de
15 septiembre del dos mil cinco, resolvió lo
16 siguiente: Uno.- Ratificar la Conversión del Capital de
17 la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos
18 de América.- Dos.- Aumentar el Capital Social de la
19 Compañía que es de ochenta dólares de los Estados
20 Unidos de América (U.S.\$80.00), en la suma de
21 trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de
22 América (U.S.\$320.00), es decir, hasta la suma de
23 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
24 América (U.S.\$400.00), mediante la suscripción de ocho
25 mil participaciones iguales e indivisibles de cuatro
26 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
27 (U.s.\$0.04) cada una, las mismas que han sido
28 suscritas íntegramente y pagadas en su totalidad

1 como se determina en el acta de la mencionada
2 Junta General Extraordinaria de Socios.- Tres.-
3 Reformar el Estatuto Social de la compañía en su
4 Artículo Cuarto referente al Capital Social de la
5 misma.- T E R C E R A.- DECLARACIONES.- Con tales
6 antecedentes, el señor Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO
7 CHIRIBOGA, por los derechos que representa como
8 Gerente y Representante Legal de la compañía
9 "INMOBILIARIA ARFACE C. LTDA." declara: A) Que se
10 ratifica la Conversión del Capital de la
11 Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos
12 de América, en los términos expresados en el Acta de
13 Junta General Extraordinaria ya mencionada; B) Que el
14 capital social de la compañía queda aumentado en la
15 suma de trescientos veinte dólares de los Estados
16 Unidos de América (U.S.\$320.00), es decir, hasta la
17 suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos
18 de América (U.S.\$400.00), para lo cual se suscribieron
19 ocho mil participaciones de un valor nominal de
20 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
21 América (U.S.\$0.04) cada una, todas ellas suscritas y
22 pagadas en su totalidad; C) Que queda reformado el
23 Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía,
24 de acuerdo al texto aprobado por la Junta General
25 Extraordinaria de Socios del veintiséis de
26 septiembre del dos mil cinco, cuya copia
27 certificada se encuentra agregada a este instrumento;
28 D) Que todos los socios de la compañía son de



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 nacionalidad ecuatoriana; E) Que en razón de que su
2 representada se encuentra sujeta a control
3 parcial por parte de la Superintendencia de
4 Compañías declara, bajo juramento, que el Aumento de
5 capital se encuentra correctamente suscrito e
6 integrado contablemente en los Libros de la Compañía,
7 habiendo sido pagado por compensación de créditos, en la
8 forma constante en el Acta de Junta General
9 Extraordinaria de Socios, mencionada en el literal D) de
10 la Cláusula Segunda del presente instrumento público;
11 y, F) Que a la presente fecha, la Compañía no tiene
12 contrato alguno con el Estado ni con ninguna de
13 sus instituciones; y que no mantiene obligaciones
14 pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de
15 Seguridad Social.- Agregue o inserte usted señor
16 Notario, los siguientes documentos: a) Nombramiento
17 inscrito del Gerente y Representante Legal de la
18 compañía otorgante; b) Copia certificada del Acta de la
19 Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la
20 compañía celebrada el veintiséis de septiembre del dos
21 mil cinco, cuyas resoluciones se elevan a escritura
22 pública por medio del presente instrumento; c) Las
23 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
24 validez de esta escritura pública; y, d) queda
25 autorizado el representante legal de la Compañía
26 "Inmobiliaria Arface C. Ltda.", para que realice el
27 perfeccionamiento legal de esta escritura pública.-
28 (firmado) María Orellana O., ABOGADA MARIA ORELLANA



1 OBANDO, Registro número siete mil quinientos setenta y
2 dos-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
3 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
4 habilitantes mencionados.- El presente contrato se
5 encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo
6 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto
7 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
8 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
9 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
10 tanto, el señor otorgante se ratificó en el
11 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo,
12 el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio
13 a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad
14 de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
15
16
17
18

19 AB. CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, GERENTE
20 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. "INMOBILIARIA
21 ARFACE C. LTDA.".-
22 C.C. # 09-00052457.-
23 C.V. # 179-0178.-
24 R.U.C. CIA. # 0990313962001.-
25
26
27
28

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA ARFACE
C.LTDA."CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las dieciséis horas, del día veintiséis de Septiembre del año dos mil cinco, se reúnen en la oficina # 611, 6to. piso del Edificio Gran Pasaje, ubicado en las calles 9 de Octubre # 424, de esta ciudad, los socios de la compañía Inmobiliaria Arface C. Ltda., a saber Abogado Cesário Condo Chiriboga, por sus propios derechos, como propietario de un mil novecientos noventa y dos participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente pagadas: y, señor Ingeniero Marcos Montenegro Tamayo, por sus propios derechos, como propietario de ocho participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, totalmente pagadas. Se encuentra también la Presidenta de la Compañía Licenciada Cecilia Condo Tamayo. Los expresados socios representan la totalidad del capital social suscrito y pagado en su integridad, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, sin necesidad de convocatoria previa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y en el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañías, y están también unánimes en que el objeto de la Junta sea: 1. Ratificación de la Conversión del Capital suscrito y pagado de la compañía; y, 2. Tratar sobre el aumento de capital que se debe de realizar de manera obligatoria y todo lo relacionado con él. En consecuencia, de acuerdo con la facultad invocada, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.- Preside la sesión, por disposición estatutaria la Presidenta de la Compañía Licenciada Cecilia Condo Tamayo, y actúa de Secretario el Gerente de la misma Abogado Cesário Condo Chiriboga.- La Presidencia considerando que en esta reunión se encuentran presentes todos los socios de la Compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara instalada y abierta esta sesión y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.- En relación del primer punto del



orden del día, que de conformidad con la Resolución No. OO.Q.IJ.008 de fecha 24 de abril del 2000, dictada por el señor Superintendente de Compañías, la compañía realizó la conversión formal de la contabilidad de la compañía para representarla en dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad ratificar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía que actualmente es de Dos millones de sucres en Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una, numeradas de las 0001 a las 2000 inclusive, adjudicando todas las participaciones sociales expresadas en dólares de los Estados Unidos de América a sus socios en la siguiente forma: A favor del señor abogado Cesáreo Leonidas Condo Chiriboga se le adjudican un mil novecientas noventa y dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor del señor ingeniero Marcos Montenegro Tamayo ocho participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y emitir él o los certificados de aportación expresados en dólares de los Estados Unidos de América a favor de los mencionados socios.- Finalmente, se considera, lo relativo al aumento de capital social al mínimo legal de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$400.00) y, al efecto, se propone que dicho aumento sea pagado por sus socios en un cien por ciento **por compensación de créditos**, debiendo manifestar si harán uso de su derecho de preferencia para suscribir las participaciones sociales que les corresponden dentro del aumento de capital.- A continuación toma la palabra el señor ingeniero Marcos Montenegro Tamayo y manifiesta que ha renunciado a su derecho de preferencia para suscribir las participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que le corresponderían dentro del aumento de capital, derecho que lo ha negociado íntegramente a favor del señor Abogado Cesáreo Condo Chiriboga. Acto seguido los socios deciden por unanimidad elevar el capital suscrito y pagado de la compañía que actualmente es de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de Trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, en vista de

dicho aumento, el Capital Social de la compañía será de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$400.00).- A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital en Trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América se efectúe mediante la suscripción de ocho mil nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que el pago de las participaciones antedichas, que constituye la totalidad de las correspondientes al aumento, se efectúe íntegramente **por compensación de créditos** por el socio señor abogado Cesáριο Condo Chiriboga, quien según consta en la contabilidad de la compañía ha depositado dicho valor en efectivo en la cuenta "Aportes de Socios para Futura Capitalización".- La Junta aprueba y ratifica -por unanimidad- dichas entregas en dinero.- Con tal indicación, la Junta General Extraordinaria de Socios, luego de conocer la renuncia indicada, aprueba por unanimidad, es decir dos mil votos favorables, la siguiente distribución de las antes mencionadas ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al acordado Aumento de Capital: a) Al Abogado Cesáριο Condo Chiriboga le corresponde ocho mil nuevas participaciones. A continuación la Junta General Extraordinaria de Socios, por igual unanimidad, resuelve que, de conformidad con el acuerdo que se acaba de adoptar, para satisfacer el respectivo pago de las ocho mil participaciones, relativas al aumento de capital, se realice la transferencia de la cuenta "Aportes de Socios para Futura Capitalización" y sea ingresado en la cuenta que se denomina **Capital Social**, realizando los correspondientes asientos contables.- De inmediato la Junta General Extraordinaria de Socios procede a conocer y resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales, considerando el Aumento de Capital antes acordado, y la Junta luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, es decir con dos mil votos favorables, efectuar la siguiente reforma a los Estatutos Sociales: El Artículo Cuarto dirá: "Artículo Cuarto.- El Capital de la Compañía es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$400.00), dividido en diez mil participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una,



que pertenecen a los siguientes socios y en las siguientes cantidades: El señor abogado don Cesário Leonidas Condo Chiriboga es propietario de nueve mil novecientas noventa y dos participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y el señor ingeniero don Marcos Enrique Montenegro Tamayo, es propietario de ocho participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una".- El resto del artículo Cuarto tendrá el mismo texto sin modificaciones.- Aprobados como han sido la suscripción de las aportaciones, la compensación de créditos para el pago de las aportaciones suscritas, el aumento de capital y la reforma de Estatutos de la Compañía, la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve finalmente, por igual unanimidad, autorizar al Gerente, como representante legal de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital y reforma de Estatutos.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta y, reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos socios anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la que es Aprobada por unanimidad y sin modificación alguna y suscrita por todos los asistentes, quedando en el expediente copia certificada de esta Acta.- Con lo cual se levanta la sesión a las diecisiete horas.-----

f) Abogado Cesário Condo Ch., Socio-Gerente-Secretario;
f) Ingeniero Marcos Montenegro T., Socio; y, f) Licenciada Cecilia Condo Tamayo, Presidenta de la Junta.-

Es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de la compañía.- Guayaquil, septiembre 26 del 2005.-



Ab. Cesário Condo Chiriboga
Gerente-Secretario

INMOBILIARIA ARFACE C.LTDA.
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, Septiembre 19 del 2.005

Señor Abogado don
CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA ARFACE C.LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de dicha Compañía, por el periodo de cinco años, con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo.-

De conformidad con el Contrato Social la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, la tiene el GERENTE o el PRESIDENTE cuando lo reemplace legalmente. De conformidad con el Art. Quince, literal b) de los Estatutos de la Compañía no necesita autorización de la Junta General de Socios para la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la Compañía.

La compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 8 de Diciembre de 1976, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de los mismos mes y año.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes.

Atentamente.

Cecilia Condo Tamayo
LCDA. CECILIA CONDO TAMAYO
Presidente de la Junta
General de Socios.-

ACEPTO desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE de INMOBILIARIA C.LTDA.- Guayaquil, Septiembre 19 del 2.005.-



AB. CESARIO L. CONDO CH.

09-00052457.- Ecuatoriano.- Dirección: 9 de Octubre # 424, Piso 7,
Cajina # 704.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha veintidós de Septiembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INMOBILIARIA ARFACE C. LTDA.**, a favor de **CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**, a foja **99.070**, Registro Mercantil número **18.527**, y anotada el veintidós de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **35.623** del Repertorio, a las 10:12 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

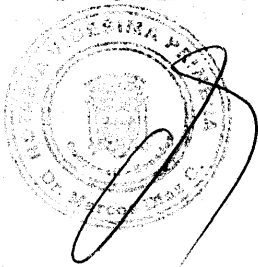
ORDEN: 35623
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR:

DOY FÉ QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, **03 OCT. 2005**



Dr. Marcos Díaz Casquero
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

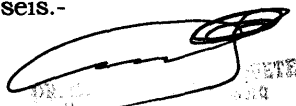
Se otorgó ante mí; en fé de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, tres
de Octubre del año dos mil cinco.



Dr. Marcos Díaz Casquero
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Do y fe, que to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número 06-G-IJ-0002453, del señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha siete de Abril del año dos mil seis, la presente fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiuno de Abril del año dos mil seis.-



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA ARFACE C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 06-G-IJ-0002453, del señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha siete de Abril del año dos mil seis.- Guayaquil, veinticinco de Abril del año dos mil seis.-



Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 19.870
FECHA DE REPERTORIO: 27/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:13

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha cinco de Mayo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0002453, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 7 de abril del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **INMOBILIARIA ARFACE C. LTDA.**, de fojas 46.212 a 46.227, Registro Mercantil número 8.487.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 348-D un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 19870
LEGAL: Lame Cobesin
AMANUENSE: Laura Carriel
ANOTACION: Angel Neira Burgos

s

REVISADO POR:



[Firma]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA